

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
13° Período  
Acta N° 125 - Sesión  
22 de febrero de 2012

En Montevideo, el veintidós de febrero de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima vigésima quinta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Contador Público ÁLVARO CORREA, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRÍGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, la Oficial 1° del Departamento de Secretarías Sra. Alejandra Kunze y la Oficial 2° de ese Departamento Sra. Isabel Madoz.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ACTA N° 123. Res. N° 102/2012. (P)

Se resuelve por unanimidad (7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 123 correspondiente a la sesión de fecha 08.02.2012.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. CONFERENCIAS PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. PATROCINIO. Res. N° 103/2012. (P)

Vista: La invitación cursada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a patrocinar el Ciclo de Conferencias sobre “Gestión y Modelos de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico”, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

CENTRO DE FARMACIAS DEL URUGUAY. COMUNICA NUEVAS AUTORIDADES. Res. N° 104/2012. (P)

Vista: La nota presentada por el Centro de Farmacias del Uruguay comunicando la nueva integración de su órgano directivo, que asumiera funciones el pasado 1 de febrero.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento, remitiendo nota de salutación.  
2. Coordinar una reunión con las autoridades del Centro de Farmacias del Uruguay para la segunda quincena del mes de marzo, a la que asistirá en representación del Instituto, el Sr. Gerente General Cr. Sánchez y otras autoridades a determinar.

CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. CURSO “LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA GLOBALIZACIÓN”, 26 AL 30 DE MARZO/2012, MÉXICO. Res. N° 105/2012. (P)

Vista: La comunicación remitida por el C.I.E.S.S., dando cuenta del desarrollo del curso “La seguridad social en la globalización”, que se llevará a cabo del 26 al 30 de marzo en la sede del organismo, en la Ciudad de México.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se posterga su consideración para una próxima sesión de Directorio.

REVISTA “SER MÉDICO” DEL SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY. PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO. Res. N° 106/2012. (P)

Vista: La comunicación relativa a que en el mes de marzo se editará el primer número del 2012 de la revista “Ser Médico”, publicación oficial del Sindicato Médico del Uruguay, invitándose a la Caja a participar en la misma.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1.- Aprobar la contratación de un espacio publicitario de una página para la próxima publicación de la revista “Ser Médico” del Sindicato Médico del Uruguay, con información institucional, por un costo de U\$S 1.000.- (dólares estadounidenses un mil) más IVA.  
2. Pase a la Gerencia General a efectos de coordinar el formato y el contenido de la publicación de acuerdo a lo expresado en Sala.  
3. Cumplido, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. ALCANCE DEL ART. 51 DE LA LEY 17.738. Res. N° 107/2012. (P)

Vista: La respuesta aclaratoria de la Suprema Corte de Justicia, a la consulta efectuada por el Instituto, respecto al alcance del art. 51 de la Ley N° 17.738 referente a obligaciones de los egresados, en particular la profesión de Traductor Público.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Pase, a sus efectos, a la Gerencia de División Afiliados.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INVITACIÓN A LA 13ª CONFERENCIA INTERNACIONAL I.C.T. BRASILIA, 17 AL 20 DE ABRIL/2012. Res. N° 108/2012. (P)

Vista: La invitación cursada por la A.I.S.S., a la 13ª Conferencia Internacional de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la Seguridad Social, que tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, del 17 al 20 de abril de 2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Que por la Gerencia General se realicen los contactos con la Caja Notarial de Seguridad Social para considerar el tema en conjunto.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 17ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ACTUARIOS Y ESTADÍSTICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. BERLÍN, ALEMANIA, 30 DE MAYO AL 1º DE JUNIO/2012. Res. N° 109/2012. (P)

Vista: La invitación cursada por la A.I.S.S., a la 17ª Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social, que se celebrará en Berlín, Alemania, del 30 de mayo al 1º de junio de 2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión del Directorio.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. COMPLEMENTO MEMORIA ANUAL 2010. Res. N° 110/2012. (P)

Vista: La comunicación del Tribunal de Cuentas de la República dando cuenta que, con fecha 10.2.2012, presentó el complemento de la Memoria Anual 2010 a la Asamblea General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

No se plantean asuntos en la presente sesión.

### 4) INFORMES DE GERENCIA GENERAL

PROYECTO DE ESTUDIO SOBRE EL MODELO INSTITUCIONAL ACTUAL Y POSIBILIDADES FUTURAS. PAGO AL CONSORCIO PREVISIONAL PROFESIONAL. Rep. N° 58/2012. Res. N° 111/2012. (P)

Visto: 1. Que con fecha 26.01.2012 se culminaron las etapas de responsabilidad del Consorcio correspondientes a la Fase 2 Estudio del Modelo Institucional Actual y sus posibilidades futuras.

2. Que los informes de la citada fase generados por el Consorcio, han sido entregados y distribuidos a los Directores siendo aprobados por éstos.

Considerando: Que según lo establecido en la cláusula NOVENA del contrato suscrito, corresponde efectuar el pago en ella establecido.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de los informes generados por el Consorcio Previsional Profesional.

2. Autorizar el pago correspondiente a la entrega del segundo informe de avance por un monto total de \$ 697.205.- discriminado según se detalla a continuación de acuerdo con lo indicado en las facturas correspondientes:

Rodolfo Saldain	\$ 255.642.-
Bay SA (Equipos MORI)	\$ 185.922.-
Deloitte SC	\$ 255.641.-

3. Pase, a sus efectos, al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

DIAGNÓSTICO DEL MODELO INSTITUCIONAL ACTUAL. Rep. N° 59/2012. Res. N° 112/2012 (P)

Visto: El informe de diagnóstico del modelo institucional actual presentado por la Ec. Jimena Pardo con fecha 17.02.2012.

Atento: A que el mismo será remitido al Consorcio Previsional Profesional con el fin de generar el informe compilado de todo el estudio de diagnóstico del Modelo Institucional Actual (Fase 2 del Proyecto Estudio del Modelo Institucional Actual y sus posibilidades futuras).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe elevado por la Ec. Jimena Pardo relativo al Diagnóstico del modelo institucional actual.

2. Remitir copia a la Comisión Asesora y de Contralor.

INFORME SOBRE PAGOS RECIBIDOS DE FORESTAL ORIENTAL. Rep. N° 65/2012. Res. N° 113/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

5) INFORME DE COMISIONES

INFORMACIÓN SOBRE DEMORA PROMEDIO EN LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS. Rep. N° 47/2012. Res. N° 114/2012. (P)

Visto: Que la Comisión de Prestaciones dio tratamiento al informe de fecha 25.11.2011 elaborado por la Gerencia de División Afiliados sobre tiempo de demora en los trámites de jubilaciones, pensiones y subsidios por incapacidad, solicitado por R/D del 16.11.2011, ante la solicitud que efectuara la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Quede a consideración del Grupo de Trabajo de Directorio.

6) PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012. Res. N° 115/2012. (P)

Visto: El art. 22 de la Ley N° 17.738, que dispone que el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de sesenta días para la aprobación o rechazo del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento de la Caja, y que en caso que no exista pronunciamiento expreso dentro del plazo mencionado operará la aprobación ficta.

Considerando: Que el plazo legal que tenía el Poder Ejecutivo para pronunciarse venció el 6 de febrero del corriente año.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Declarar que conforme a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 17.738 de 7.1.2004 se ha producido la aprobación ficta por el Poder Ejecutivo del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2012.

2. Cúmplase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2012 que se detalla en el Anexo I.

3. Remitir copia del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2012 al Tribunal de Cuentas de la República.

4. Pase a la Gerencia General y siga a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

7) DIVISIÓN AFILIADOS

8) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO N° 2/2012. SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE DIRECTORES, GERENTES Y EMPLEADOS. Rep. N° 64/2012. Res. N° 125/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PRÁCTICAS LABORALES INEFOP. Rep. N° 66/2012. Res. N° 126/2012. (P)

Vista: La consulta recibida del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) relativa a la posibilidad de colaborar en los proyectos de inserción laboral que realiza dicho organismo mediante la posibilidad de ocupar en régimen de “aprendiz” a auxiliares administrativos sin costo alguno para la Caja.

Resultando: 1. Que con fecha 31.1.2012 INEFOP informó que se contaba con una auxiliar para la realización de una práctica laboral de 40 horas, es decir, de lunes a viernes, a razón de 8 horas diarias.

2. Que se adjuntó currículum vitae y formulario de la aprendiz Sra. Raquel Casal.

Considerando: 1. Las necesidades manifiestas en distintas oportunidades por los Departamentos de Atención a Afiliados y de Prestaciones respectivamente, respecto al archivo de expedientes y tareas vinculadas.

2. El currículum vitae de la persona propuesta y la contribución al proyecto del cual se trata.

3. Que no existe ningún costo asociado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la realización de una práctica laboral de 40 horas por parte de la Sra. Raquel Casal, en régimen de 8 horas diarias, de lunes a viernes.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal a los efectos pertinentes.

CIERRE PROYECTO PRIMERA ETAPA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SAP. Rep. N° 67/2012. Res. N° 127/2012. (P)

Visto: Que el Sr. Gerente General hará un informe complementario relativo al cierre del proyecto de la primera etapa de implantación del Sistema Integrado de Gestión SAP.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión del Directorio.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO PARA TAREAS DE ENSOBRADO DE “CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA”. Rep. N° 68/2012. Res. N° 128/2012. (P)

Visto: La emisión 2012 de los certificados de “estar al día” a ensobrar y los plazos para el envío de los mismos.

Considerando: A) Que anualmente y a efectos de cumplir con los plazos de entrega de los mencionados certificados, es normal la contratación de personal de apoyo para los Departamentos de Atención a Afiliados y Cuentas Corrientes, responsables de la emisión de los mismos, para su ensobrado.

B) La solicitud del Departamento de Atención a Afiliados de contar con 4 ensobradores por el período 1° al 30.03.2012.

C) La solicitud del Departamento de Recaudación de contar con 5 ensobradores por el período tentativo del 1° al 21.03.2012.

D) Que se solicitó cotización a Labatec S.A., empresa con la cual habitualmente se contrata este tipo de servicios.

Atento: A lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago a la empresa Integrar Recursos Humanos (Labatec S.A.) por tareas de ensobrado de “certificados de estar al día”, por un monto de hasta \$ 150.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) impuestos incluidos.

2. Vuelva al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

ADQUISICIÓN DE TRES NOTEBOOKS. Rep. N° 69/2012. Res. N° 129/2012. (P)

Visto: La solicitud del Departamento de Producción y Soporte Técnico, de adquirir en forma urgente 3 notebooks para adjudicar al Departamento de Análisis y Programación, al señor Gerente General y al señor Director Secretario.

Considerando: 1. Que se inició la adquisición mediante la modalidad de Compra Directa, atendiendo las razones de urgencia señaladas (art. 5° Reglamento de Compras).

2. Que de las empresas consultadas, sólo NETpc estaba en condiciones de proveer los equipos que cumplían con los requerimientos indicados a fs. 1 del expediente, así como con la entrega en forma inmediata, exigiendo que el pago sea contado contra entrega de los equipos.

3. Que con fecha 3.2.2012 la empresa NETpc entregó los tres equipos, procediéndose al pago del recibo N° 41.826 (fs. 24 del expediente).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la adquisición de 3 Notebooks Dell 17, con tres años de garantía, por un total de U\$S 6.128.- (dólares estadounidenses seis mil ciento veintiocho) IVA incluido.

2. Vuelva al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

9) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

REFINANCIACIÓN DE DEUDAS DE APORTES Y PRÉSTAMOS.  
PRÓRROGA DE VIGENCIA LEY 18.061. Rep. N° 53/2012. Res. N° 130/2012.  
(P)

Visto: El vencimiento de la prórroga de vigencia de la ley 18.061.

Atento: Al intercambio de ideas producido en Sala respecto a la conveniencia de requerir informe ampliatorio a los Servicios.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión del Directorio.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE COSTOS FINALES INCURRIDOS EN EL  
ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE VENTAS DE LA TORRE.  
Rep. N° 54/2012. Res. N° 131/2012. (P)

Visto: El Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D del 12 y 17.10.2011.

Considerando: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 07.02.2012 con detalle de costos incurridos en el Plan de Comercialización, oportunamente autorizados por R/D del 12 y 17.10.2011 (pintura, eléctrica, limpieza, etc.); 1º.11.2011 (mobiliario) y 31.10.2011 (publicidad).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de los costos finales incurridos en el acondicionamiento de la oficina de ventas de la Torre (unidad 922) según el Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales y validar lo actuado.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

TORRE DE PROFESIONALES. PROPUESTA DE COMPRA DE LAS  
UNIDADES 514 Y 515. Rep. N° 56/2012. Res. N° 132/2012. (P)

Vista: La propuesta de compra contado de las oficinas N° 514 y 515 de la Torre de los Profesionales, presentada con fecha 06.02.2012 por el Cr. Carlos Dubroca, Gerente de SAIP Cooperativa.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Vuelva a la Gerencia General a efectos de solicitar informe ampliatorio a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.



PLAN DE COMERCIALIZACIÓN TORRE DE LOS PROFESIONALES.  
PAGO DE COMPENSACIONES POR TAREAS ESPECIALIZADAS. Rep. N°  
57/2012. Res. N° 133/2012. (P)

Visto: 1. El Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D del 12 y 17 de octubre de 2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó el pago de una compensación mensual por tarea especializada a los Oficiales 1° Sra. María Antúnez y Cr. Diego Lemus, por el período 1°.10.2011-31.12.2011, por las diferencias entre los sueldos básicos de sus cargos correspondientes, y los sueldos básicos de Jefe de Departamento y de Técnico I Contador, respectivamente; y el pago de una compensación mensual por tarea especializada equivalente a la compensación para cajeros, a la Adm. IV Sra. Micaela Barquín, por igual período.

Considerando: 1. Que se procederá a revisar el plan de comercialización de la Torre de los Profesionales.

2. Que las empleadas Of. 1° María Antúnez y Adm. IV Micaela Barquín se reintegraron a sus tareas habituales en los Departamentos de Contaduría y Tesorería, respectivamente, a partir del 03.01.2012.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de Compensación por Tareas Especializadas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del año 2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de una compensación mensual por tarea especializada a la Of. 1° María Antúnez, equivalente a la diferencia entre el sueldo básico de Jefe de Departamento y el sueldo básico del cargo que ocupa dicha empleada, por el período 1°.01.2012-02.01.2012.

2. Autorizar el pago de una compensación mensual por tarea especializada al Of. 1° Diego Lemus, equivalente a la diferencia entre el sueldo básico del cargo de Técnico I Contador y el sueldo básico del cargo que ocupa dicho empleado, por el período 1°.01.2012-29.02.2012.

3. Autorizar el pago de una compensación mensual por tarea especializada equivalente a la compensación para cajeros, a la Adm. IV Micaela Barquín, por el período 1°.01.2012-02.01.2012.

4. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y luego a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal, para proceder de conformidad con la presente resolución.

#### 11) ASUNTOS VARIOS

No se plantean en la presente sesión.

Siendo la hora catorce y treinta minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, retirándose el personal de Secretaría.

Finalizada la Comisión General a la hora quince y treinta el Sr. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

/ak.mim.gf.

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES  
DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012**

Fíjase el monto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en \$ 393:490.020,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y tres millones cuatrocientos noventa mil veinte con 00/100), integrado por los siguientes rubros:

Rubro	<b><u>PROGRAMA OPERATIVO</u></b>	\$
0	SERVICIOS PERSONALES	216.616.316
1	BIENES DE CONSUMO	4.514.305
2	SERVICIOS NO PERSONALES	119.429.571
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	981.272
		<b><u>341.541.464</u></b>
	<b><u>PROGRAMA DE INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u></b>	
3	BIENES DE USO	51.948.556
		<b><u>51.948.556</u></b>
	<b>TOTAL PROGRAMAS OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:</b>	<b><u>393.490.020</u></b>

## PROYECTO PRESUPUESTO 2012

### PROGRAMA OPERATIVO

<b>0</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	
	<b>Retribuciones básicas</b>	<b>\$</b>
51311-11001	Sueldos Básicos – Permanentes	78.702.500
51311-11002	Sueldos Básicos – Temporales	14.779.140
	<b>Retribuciones complementarias</b>	
51312-11011	Compensación p/Tareas Especializadas	1.765.944
51312-11012	Compensación Salud Convenio 23/12/2008	9.205.774
51312-11013	Compensación Ahorros Convenio 23/12/2008	2.040.000
51312-11014	Compensación por Desempeño	21.557.712
51312-11015	Compensación Sujeta a Mont. Jubilatorio	8.278.344
51312-11016	Quebrantos de Caja	230.000
51312-11017	Diferencia por Subrogación	180.000
51312-11018 -	Otras Remuneraciones Cargos Gerenciales	3.490.176
	<b>Retribuciones diversas especiales</b>	
51313-11021	Retribución Directorio	6.885.228
51313-11022	Retribuciones Civiles	766.441
51313-11023	Honorarios Técnicos Asesores	4.000.000
51313-11024	Jornal Licencia p/Horas Extras	339.480
51313-11025	Horas Extras	4.369.900
51313-11026	Sueldo Anual Complementario	13.770.086
	<b>Beneficios al personal</b>	
51314-11031	Seguro de Salud	50.316
51314-11032	Suma p/Facilitar Goce Licencia Anual	12.661.756
51314-11033	Sumas p/atender gastos ópticos	155.820
	<b>Beneficios familiares</b>	
51315-11041	Prima por Matrimonio	43.176
51315-11042	Prima por Nacimiento	86.352
51315-11043	Prestaciones por Hijo	320.400
51315-11044	Seguro de Salud p/Familia	884.112
51315-11045	Comp.Esp. Ayuda Núcleo Familiar	7.819.572
	<b>Cargas legales sobre servicios personales</b>	
51316-11051	Aportes Patronales Seg. Social S/Retrib.	2.404.227
51316-11052	Aportes Patronales Sistema Salud	8.368.754
51316-11053	Aportes Patronales Seguro Accidentes	1.534.226
	<b>Otras retribuciones</b>	
51317-11061	Partida para el retiro	4.650.000
51317-11062	Indemnización por Despido	1.086.052
51317-11064	Retribuciones ejercicios anteriores	590.828
51317-11065	Contingencia por descansos intermedios	5.600.000
		<b>216.616.316</b>
	<b>Transporte</b>	<b>216.616.316</b>

	Transporte	216.616.316
1	<b><u>BIENES DE CONSUMO</u></b>	<b><u>4.514.305</u></b>
2	<b><u>SERVICIOS NO PERSONALES</u></b>	<b><u>119.429.571</u></b>
7	<b><u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u></b>	<b><u>981.272</u></b>
	<b><u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO</u></b>	<b><u>341.541.464</u></b>
 <b><u>PROGRAMA INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:</u></b>		
3	<b><u>BIENES DE USO</u></b>	<b><u>51.948.556</u></b>
	<b><u>TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN</u></b>	<b><u>51.948.556</u></b>
	<b><u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u></b>	<b><u>393.490.020</u></b>

---

**PLANILLA DE CARGOS PERMANENTES - PRESUPUESTO 2011**

**CON REMUNERACIONES DE JULIO 2010**

(en pesos uruguayos)

Cant.		Renglón
<u>cargos</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>5133011101</u>
	<b><u>ESCALAFON DE DIRECCION</u></b>	
	1 Gerente General	124.370
	2 Gerente de División	71.921
	<b><u>ESCALAFON ADMINISTRATIVO</u></b>	
	9 Jefe de Departamento	56.740
	1 Adscripto a Gerencia General	56.740
	17 Oficial 1	45.697
	30 Oficial 2	40.067
	10 Administrativo I	34.099
	20 Administrativo II	28.405
(9)	8 Administrativo II	28.405
	5 Administrativo IV	20.911
	<b><u>ESCALAFON PROFESIONAL</u></b>	
(2)	1 Ger.Div.-Ases.Tecn.Planif.	71.921
	1 Ger. Div.-Asesoría Jurídica	71.921
(1)	1 Ger. Div.-Informática	71.921
(3)	1 Ger. Div. Administrativo – Contable	71.921
(7)	1 Auditor Interno	71.921
(7)	1 Jefe de Departamento – Contaduría	56.740
	2 Asesor Abogado I	56.740
	1 Médico Certificador	56.740
	1 Ingeniero Agrónomo	56.740
	1 Abogado	51.223
	1 Técnico I – Abogado	50.077
(8)	1 Técnico I – Abogado	50.077
	2 Técnico I – Contador	50.077
	1 Técnico I – Escribano	50.077
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	50.077

<b><u>ESCALAFON DE COMPUTACION</u></b>		
(4)	2	Jefe de Departamento - Informática 56.740
(1) y (5)	1	Analista I 45.697
(4)	5	Analista I 45.697
(4)	4	Analista II 40.067
	2	Analista IV 28.405
(6) y (5)	2	Administrador de Redes 40.067

<b><u>ESCALAFON DE SERVICIOS</u></b>		
	1	Encargado de Servicios Generales 40.067
	1	Subencargado de Servicios Generales 34.099
	1	Auxiliar de Servicios Generales 28.405

139

- (1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalentes
- (2) Contador Público o Economista
- (3) Contador Público o Lic. en Administración o equivalentes
- (4) Analista Programador o equivalente
- (5) Se suprime al vacar
- (6) Acreditar conocimientos a nivel de administración, de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server), dispositivos de comunicación, redes y PC
- (7) Contador Público o equivalente
- (8) Se suprime al vacar por aplicación de acuerdo 23/12/2008
- (9) Se suprime al vacar al no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso

**PROYECTO PRESUPUESTO 2012**

**CREACIONES:**

**ESCALAFÓN SIN ASIGNAR:**

	<u>Sueldo básico</u> <u>a val. Julio/11</u> §
1 Cargo a proveer con persona discapacitada Ley 16.065	54.386

El sueldo básico se determinará en función del escalafón por el cual ingrese la persona con discapacidad, siendo el tope el indicado.

**ESCALAFÓN PROFESIONAL:**

	<u>Sueldo básico</u> <u>a val. Julio/11</u> §
2 TÉCNICO I - CONTADOR	54.386
1 TÉCNICO I - ABOGADO	54.386
1 GERENTE COMERCIAL	(*)
1 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	(*)

(\*) El Sueldo Básico de estos cargos se determinará durante el proceso de selección de los aspirantes. A efectos de calcular el crédito presupuestal se consideró un monto global por \$ 485.232 que incluye los principales conceptos salariales, excluyendo los legales.

---

**ASCENSOS POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DEL 23/12/2008 (Numeral 5)**

DESDE ABRIL/2012:	2 ADMINISTRATIVO IV a ADMINISTRATIVO III
DESDE MAYO/2012:	1 ADMINISTRATIVO IV a ADMINISTRATIVO III
DESDE AGOSTO/2012:	2 ANALISTA IV a ANALISTA III

---



**PLANILLA DE CARGOS PERMANENTES - PRESUPUESTO 2012**  
**CON REMUNERACIONES DE JULIO 2011**  
(en pesos uruguayos)

<u>Cant.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	Renglón 51311 11001 <u>Sueldo Básico</u>
	<b><u>ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN</u></b>	
1	Gerente General (*)	
2	Gerente de División	78.109
	<b><u>ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO</u></b>	
9	Jefe de Departamento	61.623
1	Adscripto a Gerencia General	61.623
17	Oficial 1	49.629
30	Oficial 2	43.514
10	Administrativo I	37.033
20	Administrativo II	30.850
(9)	1 Administrativo II	30.850
	2 Administrativo III	26.282
(5)	3 Administrativo IV	22.711
	<b><u>ESCALAFÓN PROFESIONAL</u></b>	
(2)	1 Ger.Div.-Ases.Tecn.Planif.	78.109
	1 Ger. Div.-Asesoría Jurídica	78.109
(1)	1 Ger. Div.-Informática	78.109
(3)	1 Ger. Div. Administrativo - Contable	78.109
(10)	1 Ger. de Comercialización (*)	
(11)	1 Ger. Recursos Humanos (*)	
(7)	1 Auditor Interno	78.109
(7)	1 Jefe de Departamento - Contaduría	61.623
	2 Asesor Abogado I	61.623
	1 Médico Certificador	61.623
	1 Ingeniero Agrónomo	61.623
	1 Abogado	55.630
	2 Técnico I - Abogado	54.386
(8)	1 Técnico I - Abogado	54.386
	4 Técnico I - Contador	54.386
	1 Técnico I - Escribano	54.386
	1 Técnico I - Ingeniero de Sistemas	54.386

<b><u>ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN</u></b>		
(4)	2	Jefe de Departamento - Informática 61.623
(1) y (5)	1	Analista I 49.629
(4)	5	Analista I 49.629
(4)	4	Analista II 43.514
(4)	2	Analista IV 30.850
(6) y (5)	2	Administrador de Redes 43.514
<b><u>ESCALAFÓN DE SERVICIOS</u></b>		
	1	Encargado de Servicios Generales 43.514
	1	Subencargado de Servicios Generales 37.033
	1	Auxiliar de Servicios Generales 30.850
<b><u>SIN ASIGNAR</u></b>		
(12)	<u>1</u>	Cargo a proveer con persona discapacitada Ley 16065 54.386
	<u>137</u>	

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalentes.

(2) Contador Público o Economista.

(3) Contador Público o Lic. en Administración o equivalentes.

(4) Analista Programador o equivalente.

(5) Se suprime al vacar.

(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server), dispositivos de comunicación, redes y PC.

(7) Contador Público o equivalente.

(8) Se suprime al vacar por aplicación de acuerdo 23/12/2008.

(9) Se suprime al vacar al no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso.

(10) Egresado de las carreras de Administración, Ciencias Económicas, Economía, Marketing y/o Comunicación, con postgrado.

(11) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado.

(12) El sueldo básico se determinará en función del escalafón por el cual ingrese la persona con discapacidad.

(\*) El Sueldo Básico de estos cargos se determinará durante el proceso de selección de los aspirantes.

A efectos de calcular el crédito presupuestal se consideró un monto global por \$ 485.232 que incluye los principales conceptos salariales, excluyendo los legales.

## **PROYECTO PRESUPUESTO 2012**

### **NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

**Art. 1°** - El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1/1/2012.

En esta fecha las retribuciones de los empleados se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al último semestre del año 2011.

Con la adecuación de las remuneraciones se incrementarán los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones.

**Art. 2°** El Directorio adecuará los créditos presupuestales de los rubros "1" (Bienes de Consumo), "2" (Servicios No Personales), "3" (Bienes de Uso) y "7" (Gastos no Clasificados) por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1/1/2012. En esta fecha los créditos presupuestales de los rubros mencionados en este artículo, se adecuarán por el incremento del Índice General de los Precios del Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período setiembre-diciembre/2011.

Durante cada ejercicio, los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada rubro. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

**Art. 3°** Las trasposiciones de rubros y renglones que se realicen entre el 31 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 y que originen modificaciones en partidas presupuestales del año 2012, cuya base de cálculo se remite al ejercicio 2011, dará lugar al ajuste de los rubros y renglones alcanzados, previa aprobación del Directorio.

**Art. 4°** El Directorio, con el voto conforme de dos tercios de sus miembros, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor, podrá realizar modificaciones en el objeto del gasto presupuestado del Programa Operativo, cuando ello sea necesario o conveniente para la Institución.

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la modificación se considerará aprobada por la Comisión.

En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 22 de la ley 17.738.

---

**PREVENTIVO DE INGRESOS**

**AÑO 2012**

(en miles de \$)

**INGRESOS OPERATIVOS**

Aportes	2.968.854
Compensaciones Dec. 324/007 y 398/008	219.852
Art. 71 Ley 17.738	1.761.323

**INGRESOS FINANCIEROS**

Colocaciones Financieras y Préstamos	585.950
--------------------------------------	---------

**INGRESOS DIVERSOS**

Inversiones Largo Plazo	115.173
Otros ingresos	34.869

**TOTAL**

**5.686.021**